



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez, informando que dentro del proceso radicado bajo el **No. 2020-00465**, al momento de reconocer personería en auto de fecha ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), se cometió un error al transcribir la cédula del apoderado de la parte demandante, por lo cual el togado presenta solicitud de corrección de auto. Sírvase Proveer,

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se corrige el auto anterior únicamente en lo siguiente:

Se **RECONOCE** personería al Dr. **JOSÉ KID GARZÓN FLORIANO** identificado con la C.C. No. 83.056.640 y T.P No. 229.684 del C. S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En lo demás queda incólume el auto de fecha ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 179** publicado hoy **07/12/2022**

La secretaria, MDG